

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



| | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | DEL | |
| 2 | | |
| 3 | CANTON | QUITO |
| 4 | ===== | |
| 5 | AUMENTO DE CAPITAL | En la ciudad de |
| 6 | Y | San Francisco de |
| 7 | REFORMA DE ESTATUTOS | Quito, Capital |
| 8 | | de la República |
| 9 | DE LA COMPAÑIA : | del Ecuador, hoy |
| 10 | | día cinco (5) |
| 11 | "ADMINISTRADORA GANAR S. A." | de Agosto de |
| 12 | | MIL novecientos |
| 13 | | noventa y cinco, |
| 14 | | ante mí, Doctor |
| 15 | CUANTIA : | Rodrigo Salgado |
| 16 | CAP. ANT. S/. 2'000.000,00 | Valdez, Notario |
| 17 | CAP. AUM. S/. 3'000.000,00 | Vigésimo Noveno |
| 18 | CAP. ACT. S/. 5'000.000,00 | del Cantón Quito, |
| 19 | \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- \$- | compara: La |
| 20 | | señora MARIA ARTE |
| 21 | TA DE GANGOTENA, en su calidad de Gerente de "ADMINISTRADORA GANAR S.A." | conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice - que eleve a escritura pública la minuta que me en |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |
| 28 | | |

m.m. DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

traga, cuyo tenor literal y que transcribe es

el siguiente: SEÑOR NOTARIO: EN el
registro de escrituras públicas de la Notaría-

a su cargo, sírvase insertar una al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: COM

PARECIENTES.- Comparece al otorga-

miento del presente instrumento, la señora do-

ña María Arteta de Gangotena, a nombre y en re-

presentación de "ADMINISTRADORA GANAR S.A.", en

su calidad de Gerente y representante legal de -

la misma, como se desprende del nombramiento debi-

damente inscrito en el Registro Mercantil de es-

te cantón, que en copia certificada se adjunta -

al presente instrumento.- SEGUNDA: AN-

TECEDENTE.- Dos punto Uno) La compañía

se constituyó por escritura pública otorgada en-

Quito el ocho de mayo de mil novecientos setenta

y nueve, ante el Notario Décimo Primero del cantón

Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita

en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el

seis de julio de mil novecientos setenta y nueve,

con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES -

(S/.500.000,00).- Dos punto Dos) Posteriormente,

la compañía aumentó su capital social a la suma -

de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), se-

gún consta de la escritura pública el diecisiete

de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante

el Notario, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, la



1 misma que fue debidamente inscrita en el Registro
 2 Mercantil del cantón Quito.- Dos punto Tres) La
 3 junta general universal de accionistas, reunida
 4 en esta ciudad el cinco de mayo del año en cur-
 5 so, resolvió, entre otras cosas, aumentar el ca-
 6 pital social de la compañía en TRES MILLONES DE-
 7 SUCRES, que se pagarán en numerario y en su tota
 8 lidad; es decir, que el nuevo capital social de-
 9 la empresa será de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/
 10 5'000.000,00), de acuerdo al cuadro de integra--
 11 ción adjunto.- c) La misma junta general de so-
 12 cios, resolvió modificar los estatutos sociales -
 13 de la compañía, en los términos constantes en el
 14 acta de la mencionada junta, que en copia certi-
 15 ficada se anexa a la presente.- T E R C E R A :
 16 D E C L A R A C I O N E S .- Con los antecedentes -
 17 expuestos, el compareciente, a nombre y en repre-
 18 sentación de "ADMINISTRADORA GANAR S.A.", decla-
 19 ra: Uno.- Que se aumenta el capital social sus-
 20 crito de la compañía en la suma de TRES MILLONES
 21 DE SUCRES, o sea, que se lo incrementa a la suma
 22 de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión
 23 de tres mil (3.000) nuevas acciones, de un va--
 24 lor nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada
 25 una. A su vez, el capital social autorizado de
 26 la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- Dos.-
 27 Que el aumento de capital materia del presente
 28

1 ~~Instrumento se suscribe y paga por los socios,~~
2 de conformidad con lo resuelto por la junta ge
3 neral universal de cinco de mayo de mil novecien
4 tos noventa y cinco, en la forma que consta en-
5 el cuadro de integración de capital que se acom
6 paña como anexo.- Tre s.- Que se reforman los-
7 artículos primero, tercero y cuarto de los esta
8 tutos sociales de la compañía, los mismos que -
9 en adelante serán del siguiente tenor: A r t í c u
10 l o P r i m e r o.- Constitúyese la Compañía anó
11 nima que se denominará ADMINISTRADORA GANAR S.A.,
12 la misma que se regirá por la Constitución, las
13 leyes ecuatorianas y por estos estatutos. Su ob
14 jeto social será: Uno) La compra-venta, permuta,
15 arriendo, administración y más, de bienes mue_-
16 bles e inmuebles, así como el giro inmobiliario
17 en todas sus fases; Dos) Las inversiones por
18 cuenta propia o ajena en bienes muebles o in
19 muebles; Tres) La intervención en el arren
20 damiento de bienes muebles o inmuebles con
21 las opciones que establece la Ley; Cuatro)
22 La explotación agrícola, forestal, pecuaria, -
23 piscícola, avícola, apícola, de la floricultura,
24 y más similares en tierras propias o ajenas;
25 la administración, asistencia y/o dirección-
26 técnica de haciendas, tierras y/o empresas
27 dedicadas a cualesquiera de las actividades
28 antes enunciadas; la prestación de servicios



1 técnicos, mecánicos, etcétera, para los se
 2 tores dedicados a las actividades arriba men-
 3 cionadas; Cinco) El procesamiento y/o indus-
 4 trialización de los productos que la com-
 5 paña obtenga de las actividades referidas
 6 en el literal precedente; Seis) La representa-
 7 ción, distribución, agenciamiento, permuta, com-
 8 pra y venta al por mayor y menor, de productos
 9 de o para las actividades referidas en el nume-
 10 ral precedente, de o para ganado bovino, ovino,
 11 porcino, caballar, etcétera; de incumos, materias
 12 primas, productos, artículos, enseres, equipos,
 13 implementos, etcétera, de o para la agroindus-
 14 tria, de agricultura, la ganadería, la apicultu-
 15 ra, la horticultura, la forestación, etcétera;
 16 Siete) La participación en otras compañías en-
 17 calidad de socio o accionista.- En consecuencia,
 18 la compañía podrá importar y exportar, así como
 19 realizar toda clase de actos y contratos civiles,
 20 mercantiles y más permitidos por la Ley y que se
 21 relacionen con su objeto. Queda claramente expre-
 22 sado que la compañía no podrá realizar activida-
 23 des a las que se refiere el artículo veintisiete
 24 de la Ley de Regulación Económica y Control del
 25 Gasto Público, en concordancia con la Regulación
 26 Ciento veinte-ocho y tres de la Junta Moneta-
 27 ria.- Artículo T e r c e r o .- El domicilio -
 28

principal de la compañía será la ciudad de Macha

chi.- Artículo Cuarto.- El capital

social autorizado de la compañía es de DIEZ MILLO

NES DE SUCRES.- El capital suscrito de la compa

ña es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en

cinco mil acciones ordinarias y nominativas de -

Un Mil Sucres cada una.- C u a r t o.- Bajo Jura

mento, el compareciente declara que la integra -

ción del capital de la compañía, cuyo aumento se

perfecciona en este contrato es correcto. Esta

declaración que la hace de acuerdo a lo dispues-

to en el Artículo Once, segundo inciso de la re-

solución dictada por el señor Superintende de -

Compañías Número Noventa y tres, uno, uno, tres, ce

ro once, publicada en el Registro Oficial Número

Doscientos sesenta y nueve, de seis de septiem

bre de mil novecientos noventa y tres.- C i n c o.-

La nacionalidad de todos los socios es ecuatoria

na.- Usted, señor Notario, se servirá agre

gar las demás cláusulas de estilo y documen

tos habilitantes que fueren necesarios para

la plena validez de la correspondiente escri

tura pública.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A -

que se halla firmada por el Doctor César Zu

márraga Ramírez, Abogado con Matrícula Núme

ro Tres mil novecientos setenta y siete,

la misma que el compareciente acepta y rati

fica en todas sus partes, y leída que le fue

1006



| | |
|----|------------------------------------------------------|
| 1 | Integramente esta escritura por mí el Notario, fir |
| 2 | |
| 3 | ma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy - |
| 4 | fe.- FIRMADO) SRA. MARIA ARTERA DE GANGOTENA, S.C., |
| 5 | Nº 170099268-2.- F I R M A D O) DOCTOR RODRIGO |
| 6 | SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NO- |
| 7 | VENO DEL CANTON QUITO |
| 8 | ===== |
| 9 | ===== |
| 10 | ===== |
| 11 | ===== |
| 12 | ===== |
| 13 | ===== |
| 14 | ===== |
| 15 | ===== |
| 16 | ===== |
| 17 | ===== |
| 18 | ===== |
| 19 | ===== |
| 20 | ===== |
| 21 | ===== |
| 22 | ===== |
| 23 | ===== |
| 24 | ===== |
| 25 | ===== |
| 26 | ===== |
| 27 | ===== A CONTINUACION ===== |
| 28 | ===== LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES : ===== |

Quito, 5 de marzo de 1992

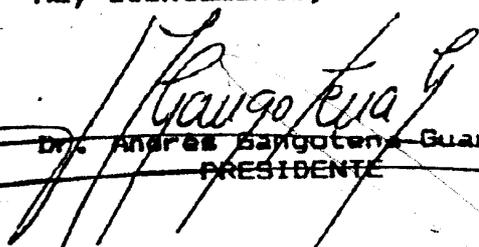
Señora Doña
María Arteta de Gangotena
~~Presente~~

De mis consideraciones:

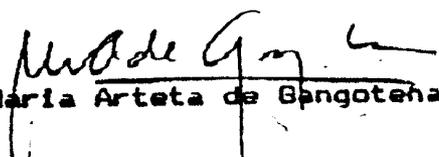
Me cumple poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de ~~ADMINISTRADORA GANAR S.A.~~, designó a Usted ~~Gerente General~~ de la Compañía, para el periodo estatutario de CUATRO AÑOS a partir de la presente fecha. Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted el sentimiento de mi consideración.

Muy atentamente,

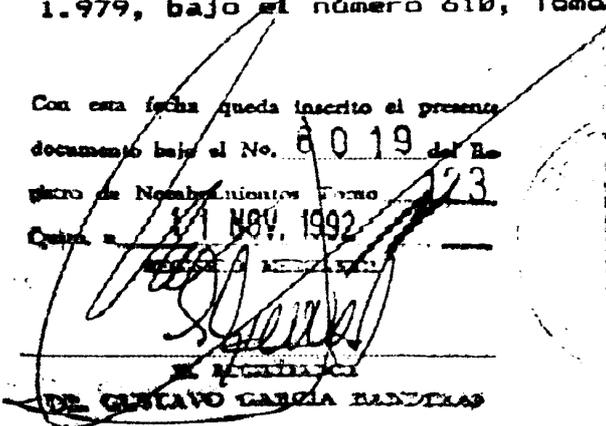

~~Dr. Andrés Gangotena Guarderas~~
~~PRESIDENTE~~

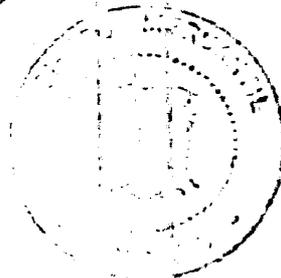
Acepto el nombramiento que este documento me confiere.
Quito, 5 de marzo de 1992.


María Arteta de Gangotena.

RAZON: ADMINISTRADORA GANAR S.A.; se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito ante el notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 15 de mayo de 1.979 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 6 de julio de 1.979, bajo el número 610, Tomo 110.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6019 del Libro de Notarías Tercero 23 Quito, el 11 de Mayo, 1992


DE GUSTAVO GARCÍA MUÑOZ



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos . - . -
 (firmado) El Doctor Rubén dario Espinosa Idobbo , -
 Notario Décimo Primero del Cantón Quito , Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta S É X T A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos . -

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

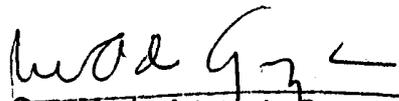
Rubén Dario Espinosa Idobbo
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO~~

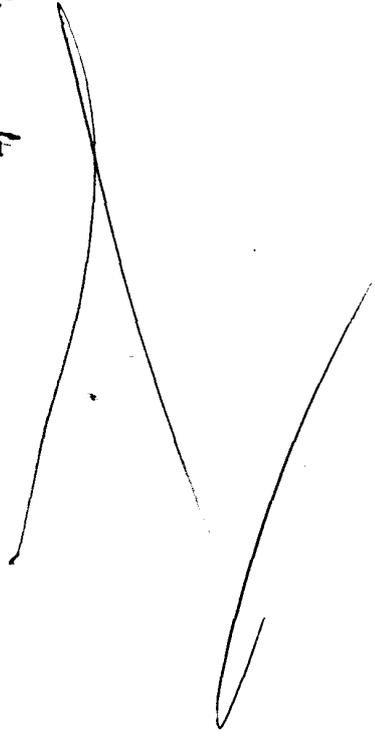
COPIA DEL:

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"ADMINISTRADORA GANAR S.A."**

En Quito, a las 18h00 del día viernes 5 de mayo de 1995, en la oficina 808 del Edificio Banco de los Andes, en la avenida Amazonas N° 477, se reúnen los socios de la compañía "ADMINISTRADORA GANAR S.A", señores Ec. Arturo Gangotena Guarderas, Sra. María Arteta de Gangotena, Sra. María Gabriela Gangotena Arteta y Sr. Jose María Gangotena Arteta, quienes por encontrarse presente la totalidad de accionistas y del capital pagado de la compañía, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de accionistas de la misma, con el objeto de tratar y resolver sobre: 1) aumento de capital de la compañía; 2) reforma de los estatutos sociales de la compañía; 3) cambio de domicilio de la compañía; y, 4) nombramiento de administradores de la compañía.- Preside la sesión el Ec. Arturo Gangotena Guarderas, por decisión unánime de los asistentes, y actúa como Secretaria la señora doña María Arteta de Gangotena, Gerente de la misma.- El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los asuntos motivos de la misma, quienes, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad acuerdan lo siguiente: **UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, que se pagarán en numerario y en su totalidad; es decir, que el nuevo capital social de la compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES, de acuerdo al cuadro de integración adjunto; **DOS.-** Los socios renuncian expresamente el derecho de preferencia que tienen establecido de acuerdo al literal e) del artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías; **TRES.-** Reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "**Art. 1.-** Constitúyese la compañía anónima que se denominará **ADMINISTRADORA GANAR S.A.**, la misma que se registrará por la Constitución, la leyes ecuatorianas y por estos estatutos. Su objeto social será: 1) La compra, venta, permuta, arriendo, administración y más, de bienes muebles e inmuebles, así como el giro inmobiliario en todas sus fases; 2) Las inversiones por cuenta propia o ajena en bienes muebles o inmuebles; 3) La intervención en el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles con las opciones que establece la ley; 4) La explotación agrícola, forestal, pecuaria, piscícola, avícola, apícola, de la floricultura, y más similares en tierras propias o ajenas; la administración, asistencia y/o dirección técnica de haciendas, tierras y/o empresas dedicadas a cualesquiera de las actividades antes enunciadas; la prestación de servicios técnicos, mecánicos, etc., para los sectores dedicados a las actividades arriba mencionadas; 5) El procesamiento y/o industrialización de los productos que la compañía obtenga de las actividades referidas en el literal precedente; 6) La representación, distribución, agenciamiento, permuta, compra y venta al por mayor y menor, de productos de o para las actividades referidas en el numeral precedente, de o para ganado bovino, ovino, porcino, caballar, etc.; de insumos, materias primas, productos, artículos, enseres, equipos, implementos, etc., de o para la agroindustria, la agricultura, la ganadería, la apicultura, la horticultura, la forestación, etc.; 7) La participación en otras compañías en calidad de socio o accionista. En consecuencia, la compañía podrá importar y exportar, así como realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y más permitidos por la ley y que se relacionen con su

~~esta. Queda expresamente expresado que la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el art. 27 de la Ley de Regulación, Control y Control del Gasto Público, en concordancia con la Resolución 120-83 de la Junta Monetaria.~~; **CUATRO.-** Cambiar el domicilio principal de la compañía que actualmente es la ciudad de Quito, a la ciudad de Machachi; **CINCO.-** Reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "**Art.3.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Machachi.**"; **SEIS.-** Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "**Art.4.- El capital social autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital social suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una.**"; **SIETE.-** Los socios, por unanimidad, resuelven elegir al Ec. Arturo Gangotena Guarderas y a la señora doña María Arteta de Gangotena, como Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, con las atribuciones y facultades que le otorgan la Ley y los estatutos sociales de la compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 20h00.- f) Ec. Arturo Gangotena Guarderas, Presidente; f) Sra. María Arteta de Gangotena, Secretaria; f) Ec. José María Gangotena Arteta; f) Ec. María Gabriela Gangotena Arteta. LA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.- LO CERTIFICO.-


 Sra. María Arteta de Gangotena
 GERENTE GENERAL



| ACCIONISTA: | CAPITAL ACTUAL S/. | | | AUMENTO DE CAPITAL | | | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------|------------|--------------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|------------|
| | ACCIONES | | | BUSCRIPCION: | | | TOTALES: | | |
| | Nº | VALOR | % | Nº PARTICIP. | NUMERARIO Pagado | SUMAN S/. | PARTICIPACIONES | VALOR | % |
| GANGOTENA ARTETA, José María | 20 | 20000 | 1 | | | | 20 | \$ 20.000 | 0,4 |
| GANGOTENA ARTETA, María Gabriela | 20 | 20000 | 1 | | | | 20 | \$ 20.000 | 0,4 |
| GANGOTENA ARTETA, María de | 20 | 20000 | 1 | | | | 20 | \$ 20.000 | 0,4 |
| GANGOTENA GUARDERAS, Arturo | 1940 | 1'940.000 | 97 | 3000 | 3'000.000 | 3'000.000 | 4940 | \$ 4.940.000 | 96,8 |
| TOTAL | 1000 | 2'000.000 | 100 | 3000 | 3'000.000 | 3'000.000 | 5000 | \$ 5.000.000 | 100 |

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

000



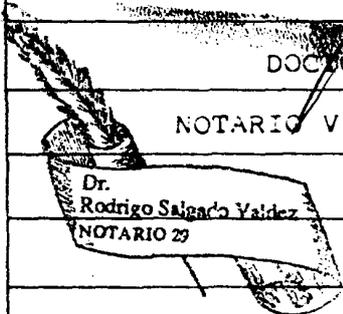
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA -
COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ADMINISTRADORA GANAR
S.A., firmada y sellada en Quito, a quince de sep-
tiembre de mil novecientos noventa y cinco. -

del

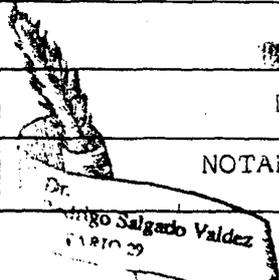
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Mediante Resolución Nº 96.1.1.1.1429, dicta
da por la Superintendencia de Compañías el 23 de Ma
yo de 1.996, fue aprobada la escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com
pañía "ADMINISTRADORA GANAR S.A.", otorgada ante mí
el 30 de Agosto de 1.995.- Tomé nota de este parti
cular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a
veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y
seis. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

del



RODRIGO SALGADO VALDEZ

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-1429 dictada el 23 de Mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ADMINISTRADORA GANAR S. A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, el 5 de Agosto de 1.995.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria a mi cargo, el 8 de Mayo de 1.979.- Quito, a cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Darío Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDRQBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

RAZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 1480 del Repertorio y 26 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las diez y seis horas.- Machachi, Agosto 14 de 1.996.- Certifico.-

El Registrador.- *ab. Jucareza*



ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 610 del Registro Mercantil, de seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, a fs 1520 tomo 110, lo referente, al Cambio de Domicilio de Quito a Machachi de "ADMINISTRADORA GANAR S.A.", el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada el 5 de agosto de 1995, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ..- Se da así cumplimiento al Art. Tercero de la presente Resolución .- Quito, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

Ed.-

Julio César Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

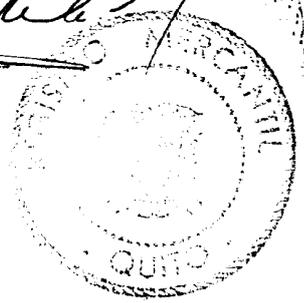
QUITO

[Large handwritten signature]

ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 610 del Registro Mercantil, de seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, a fs 1520 tomo 110, lo referente, al Cambio de Domicilio de Quito a Machachi de " ADMINISTRADORA GANAR S.A.", el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada el 5 de agosto de 1995, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ..- Aprobada en Resolución número MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 23 DE MAYO DE 1996.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución .- Quito, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp -

Julio César Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION N° 96.1.1.1. 1429

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Quito a Machachi de ADMINISTRADORA GANAR S.A., aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 5 de agosto de 1995 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañias sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Quito a Machachi de ADMINISTRADORA GANAR S.A., el aumento de capital y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Novena y Décimo Primera del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; y el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machachi.

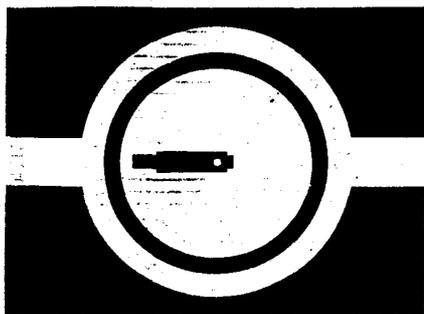
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

23 MAYO 1996


Dr. Iván Carvallo Macías

EVG/FCHT

QUITO • JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996



LA HORA

Judicial

- 10 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A MACHACHI DE ADMINISTRADORA GANAR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía ADMINISTRADORA GANAR S.A. cambió su domicilio de Quito a Machachi, aumentó su capital en S/.3'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 5 de agosto de 1995.

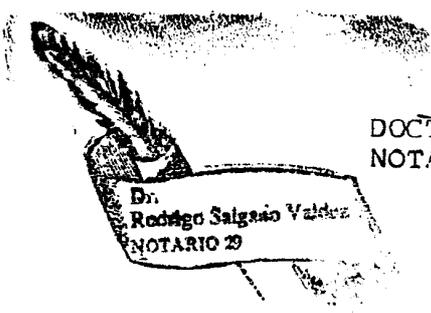
Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1429 de 23 de Mayo de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machachi bajo el No. 26, el 14 de agosto de 1996.

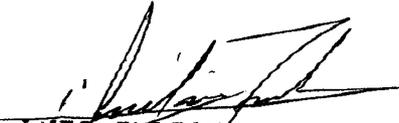
El capital actual de S/.5'000.000,00 está dividido en 5.000 acciones de S/.1.000,00. Y el capital autorizado de S/.10'000.000,00.

Quito, 17 de Septiembre 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. CESAR
ZUMARRAGA..., el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en once -
foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s)
que antecede, (n)
Quito, a 20 de Septiembre de 1.996




DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante
mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTI-
FICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte de septiem-
bre de mil novecientos noventa y seis.-




DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO